



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-5421-2023
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 1 al 3 de noviembre del 2023, se llevará a cabo en Washington, D.C., Estados Unidos de América, la actividad denominada: “*USAID/Latin America & the Caribbean (LAC), Malaria Case Management Workshop.*”

2° Que la participación del Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, Director a.i. de Vigilancia de la Salud, en esta actividad será de vital importancia dado que podrá compartir la experiencia nacional en el manejo de la malaria, particularmente lo relativo a tratamiento masivo, esto con el objetivo de contribuir y reforzar la agenda de eliminación de la malaria, el Programa Regional de Malaria de USAID en colaboración con el Programa Regional de Malaria de la Organización Panamericana de la Salud.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, cédula de identidad N° 8-0115-0892, Director a.i. de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “***Reunión de Consulta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la elaboración de un Plan de Acción Regional sobre Trasplante de Tejidos***”, que se llevará a cabo en Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 1 al 3 de noviembre de 2023.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el proyecto Impact Malaria de la President's Malaria Initiative (PMI), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 31 de octubre y regresando el 4 de noviembre del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Directora Jurídica a.i.

Ficha 23-1347

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr